

## CÓDIGO CONVOCATORIA: BGX00P20\_21-1

### ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA Y PROMOCIÓN INTERNA SOBRE EL MISMO PUESTO, AL CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL CONVOCADAS POR ORDEN DE 1 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL (B.O.R.M DE 7 DE DICIEMBRE DE 2021).

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 79 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional (Código BGX00P20\_21-1), en la reunión mantenida el día 12 de enero de 2023, procedió a la revisión de las reclamaciones presentadas contra la Resolución Provisional por la que se publica la relación de aspirantes que han realizado el ejercicio único de 14 de noviembre de 2022, llegando a los acuerdos que a continuación se EXPONEN:

RECLAMANTES	Pregunta reclamada y sentido del Acuerdo del Tribunal
***2607** ***4405**	2: DESESTIMADA Las Directivas Comunitarias pueden tener como destinatarios a uno, a varios o a todos los Estados miembros El resto de respuestas son manifiestamente incorrectas dado que: a) Los reglamentos son vinculantes c) Las decisiones son vinculantes para sus destinatarios d) Las recomendaciones no son vinculantes De manera que la única respuesta correcta es la b) considerada por este Tribunal
***0125**	9: DESESTIMADA Esta pregunta está enmarcada específicamente en el tenor de la LPAC y la redacción de la pregunta así como las respuestas están acotadas a la literalidad del artículo 14.2 tal y como establece el enunciado de la misma El artículo 14.2 LPAC establece que “En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración”. De manera que la única respuesta correcta es la b) considerada por este Tribunal
***4879**	10: DESESTIMADA De acuerdo con el artículo 240.1 de la Ley General Tributaria “La duración del procedimiento en cualquiera de sus instancias será de un año contado desde la interposición de la reclamación. Transcurrido ese plazo el



	<p>interesado <b>podrá entender desestimada</b> la reclamación al objeto de interponer el recurso procedente”</p> <p>No se establecen excepciones en el apartado arriba citado y siendo la respuesta correcta la a)</p>
***0640**	<p>12: DESESTIMADA</p> <p>De acuerdo con el artículo 85.3 de la LPAC “En ambos casos, cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el 20 % sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí”.</p> <p>Tanto la pregunta como las respuestas se centran en el porcentaje de reducción que establece la LPAC y no en el carácter potestativo o imperativo del derecho sancionador de manera que la única respuesta correcta de acuerdo con el artículo 85.3 LPAC es la b)</p>
***0640**	<p>41: DESESTIMADA</p> <p>El artículo 1.2 de la Ley Órgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas establece que “Es único en su orden y extiende su jurisdicción a todo el territorio nacional, sin perjuicio de los órganos fiscalizadores de cuentas que para las Comunidades Autónomas puedan prever sus Estatutos. Depende directamente de las Cortes Generales”. Es decir, que el Tribunal de Cuentas extiende su jurisdicción a todo el territorio nacional, por lo que, también se extiende a las Comunidades Autónomas que cuenten con órganos fiscalizadores de cuentas propios previstos en sus Estatutos de Autonomía.</p> <p>Por ello, la única respuesta correcta es la a), que es la considerada por este Tribunal.</p> <p>La opción b) no es correcta porque contradice el precepto citado.</p>
***0640**	<p>45: DESESTIMADA</p> <p>El artículo 19.2 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de la Comunidades Autónomas establece que “En caso de tributos cedidos, cada Comunidad Autónoma podrá asumir, en los términos que establezca la ley que regule la cesión de tributos, las siguientes competencias normativas: (...) b) En el Impuesto sobre el Patrimonio, la determinación de mínimo exento y tarifa, deducciones y bonificaciones”.</p> <p>Y la ley vigente que regula la cesión de tributos es la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, de acuerdo con lo recogido en su artículo 1 “<u>La presente Ley regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía desde el 1 de enero de 2009, incluyendo la garantía de financiación de servicios públicos fundamentales, los fondos de convergencia autonómica, el establecimiento del régimen general de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y los órganos de coordinación de la gestión tributaria. (...)</u>”.</p> <p>Pues bien, en el artículo 47.1 de la citada Ley 22/2009, en relación al Impuesto sobre el Patrimonio, se indica que “(...) las Comunidades Autónomas</p>



	<p>podrán asumir competencias normativas sobre:a) Mínimo exento b) Tipo de gravamen c) Deducciones y bonificaciones de la cuota.”</p> <p>Por tanto, la única respuesta correcta es la opción a), que es la considerada por este Tribunal.</p> <p>En modo alguno, está establecido que la redacción de las preguntas de un ejercicio de oposición y sus respuestas deban ajustarse al literal de un precepto normativo ni indicar la norma</p>
***0640**	<p>51: DESESTIMADA</p> <p>El enunciado de esta pregunta hace referencia literal al artículo 6.1 de la LO 3/2007 de Igualdad y a la definición que establece de la discriminación directa.</p> <p>Por tanto, la única respuesta correcta es la opción c), que es la considerada por este Tribunal.</p> <p>El resto de respuestas son manifiestamente incorrectas</p>
***4795**	<p>57: DESESTIMADA</p> <p>El artículo 18.2 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social establece que <u>“La obligación de cotizar nacerá desde el momento de iniciación de la actividad</u> correspondiente, determinándose en las normas reguladoras de cada régimen las personas que han de cumplirla”.</p> <p>Por tanto, la única respuesta correcta es la opción b), que es la considerada por este Tribunal.</p>
***0419**	<p>60: DESESTIMADA</p> <p>El Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, establece en su artículo 81, relativo a los avales de la Administración pública regional, lo siguiente:</p> <p>“1. Las garantías otorgadas por la Administración Pública Regional deberán recibir necesariamente la forma de avales del Tesoro Público Regional, que serán autorizados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda.</p> <p>2. Los avales prestados a cargo del Tesoro Público Regional reportarán a su favor la comisión que por cada operación determine el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda”.</p> <p>De acuerdo con los anteriores preceptos, la única respuesta correcta es la c), que es la considerada por este Tribunal.</p> <p>En modo alguno, está establecido que la redacción de las preguntas de un ejercicio de oposición y sus respuestas deban ajustarse al literal de un precepto normativo ni indicar la norma</p>
***2607** ***4879** ***6121** ***4819**	<p>71: DESESTIMADA</p>



<p>***9416**  ***8322**  ***3210**  ***0640**</p>	<p>El artículo 1 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones establece que el ISD es de <i>naturaleza directa y subjetiva</i> (lo que descarta las respuestas a y c) que <b>grava los incrementos patrimoniales obtenidos a título lucrativo por personas físicas en los términos establecidos por esta Ley.</b></p> <p>Queda igualmente descartada la respuesta b pues el ISD es de naturaleza directa porque así lo establece la propia ley no estando vinculada dicha característica al gravamen de transmisiones patrimoniales.</p> <p>Asimismo, la expresión “<i>gratuitas</i>” empleada en la respuesta d y que mencionan los reclamantes es utilizada por el propio texto normativo de referencia (por ej. en su Exposición de Motivos)</p> <p>De manera que la única respuesta correcta es la d), que es la considerada por este Tribunal.</p>
<p>***4369**  ***4819**  ***4795**  ***1382**</p>	<p>98: ANULADA</p> <p>De acuerdo con el apartado 1 del artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “<i>Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, (...)</i>”, y, según el apartado 5 del mismo precepto “<i>La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación, (...)</i>”.</p> <p>La redacción de la pregunta, “<i>En relación con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) en el presente contrato</i>”, determina que hay acotarla a lo contemplado en el supuesto práctico del ejercicio, en el cual tenemos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De una parte, <u>la autorización del gasto corresponde al Consejo de Gobierno</u>, en virtud del artículo 37.1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, (“<i>Durante el ejercicio 2022 las autorizaciones de gastos, excluidos los de personal, subvenciones y los correspondientes a la sección 01, cuyo importe supere los 1.200.000 euros, corresponderán al Consejo de Gobierno, (...)</i>”) en concordancia con el artículo 22, en su apartado 19, de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (“<i>Autorizar los gastos en los supuestos previstos por la legislación reguladora de la Hacienda pública regional</i>”) y el artículo 49.1 del Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº</li> </ul>



	<p>1/1999, de 2 de diciembre (<i>“Corresponde a la Mesa de la Asamblea y a los Consejeros, dentro de los límites del artículo 35, autorizar los gastos propios de los servicios a su cargo, excepción hecha de los casos reservados por ley a la competencia del Consejo de Gobierno o del Consejero de Economía y Hacienda”</i>).</p> <p>- Y, de otra, <u>la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponde al Consejero de Salud</u>, puesto que es el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<i>“Los consejeros son los órganos de contratación de la Administración General y están facultados para celebrar en su nombre los contratos en el ámbito de su competencia”</i>).</p> <p>Por consiguiente, al tratarse de órganos diferentes, es claro que la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas (por parte del Consejero de Salud) no se puede realizar conjuntamente con la autorización del gasto (Consejo de Gobierno), lo que nos lleva a que la opción B sea respuesta correcta: “No podrá aprobarse conjuntamente a la autorización del gasto”.</p> <p>Y si no se puede realizar conjuntamente la aprobación de los pliegos y la autorización del gasto, entonces los pliegos deben ser aprobados previamente a la autorización del gasto, según el referido artículo 122.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Esto nos conduce a que la opción A también sea correcta, independientemente de que su redacción no lo sea en forma imperativa.</p> <p>Por cuanto, al ser correctas las opciones a) y b), también lo sería la d) (las dos primeras opciones son correctas)</p> <p>Dado que cada pregunta sólo pueda tener una respuesta correcta, este Tribunal considera que esta pregunta debe ser anulada.</p>
***0125**	<p>101: DESESTIMADA</p> <p>Alega el reclamante que el representante legal es interesado en el procedimiento administrativo. No obstante se consideran interesados en el procedimiento administrativo <b>taxativamente</b> los que establece el artículo 4.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común:</p>



	<p>a) <i>Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.</i></p> <p>b) <i>Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.</i></p> <p>c) <i>Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.</i></p> <p>De manera que la única respuesta correcta es la a), que es la considerada por este Tribunal.</p>
<p>***1334** ***5571** ***6121** ***0125** ***8487** ***9161** ***1382**</p>	<p>106: ESTIMADA</p> <p>Tal y como alegan los reclamantes en el caso práctico II concurre causa de abstención y recusación conforme a los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Servicio Público. Sin embargo, la enemistad manifiesta no implica que los actos que realizó el funcionario en quien concurre dicha causa sean necesariamente nulos de pleno derecho de acuerdo con el artículo 23.4 y de la redacción del supuesto práctico no se deriva lo contrario.</p> <p>Esto nos conduce a que la opción a) no sea correcta</p> <p>Y tal y como establece el artículo 52.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común “La Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan”.</p> <p>Por consiguiente, este Tribunal procede a cambiar la opción correcta a la presente pregunta, que pasa a ser la opción b).</p>
<p>***2607** ***4879** ***1580** ***4795** ***8322** ***3210** ***9161** ***0640** ***0419**</p>	<p>107: ANULADA</p> <p>La redacción imprecisa de la pregunta no permite ver si la valoración ha de hacerse respecto a la correcta actuación de la Comunidad de Propietarios o a la Administración.</p> <p>-En el caso de la actuación de la Comunidad de Propietarios su actuación fue correcta porque solicitó la ampliación del plazo establecido antes del vencimiento del mismo y en este caso la opción correcta sería la a)</p> <p>-En el caso de la Administración, el supuesto práctico no establece en qué momento se adoptó la decisión de ampliar. De manera si se hubiese emitido la resolución el último día del plazo, 30 de abril (aún cuando la notificación hubiese sido posterior), su actuación hubiese sido correcta; en caso contrario, es decir, si resolvió posteriormente, la respuesta correcta sería la d) porque no puede ser objeto de ampliación un plazo ya vencido de acuerdo con el artículo 32.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>Dado que cada pregunta sólo puede tener una respuesta correcta, este Tribunal anula esta pregunta.</p>
<p>***2990** ***4405**</p>	<p>109: DESESTIMADA</p>



	<p>Entienden los reclamantes que las respuestas no se corresponden con el enunciado de la pregunta. No obstante, la respuesta debe circunscribirse a las respuestas planteadas y a ello se suma que el enunciado de la pregunta está acotado al “<i>plazo ampliado</i>”.</p> <p>De acuerdo con el artículo 32.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan (...)”</p> <p>De manera que la respuesta correcta es la a) que es la adoptada por este Tribunal.</p>
***1382**	<p>111: DESESTIMADA</p> <p>De acuerdo con el artículo 21.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común “<b>Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, éste será de tres meses (...)</b>”.</p> <p>La única respuesta correcta es la a) que es la adoptada por este Tribunal.</p>
***9161** ***0640**	<p>114: DESESTIMADA</p> <p>Para dar respuesta a esta cuestión hay que acudir a los siguientes hechos y preceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Al no establecerse plazo de resolución en el supuesto práctico II y de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común “<b>Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, éste será de tres meses (...)</b>”.</li> <li>-De acuerdo con el artículo 22.2.c) de la Ley 39/2015, la recusación es uno de los casos en que se suspenderá preceptivamente el plazo para resolver y notificar durante 1 mes.</li> <li>-Se produce la ampliación al máximo permitido del de resolución y notificación, es decir, tres meses.</li> </ul> <p>La solicitud se interpuso por la Comunidad de Propietarios el día 2 de marzo y para el cómputo del plazo hay que sumar a los 3 meses de plazo de resolución del procedimiento, los 3 meses de la ampliación para resolver y notificar y el mes que estuvo suspendido preceptivamente el plazo para resolver debido al planteamiento y resolución de la recusación.</p> <p>De manera que la respuesta correcta es la c) que es la adoptada por este Tribunal.</p>
***4879**	<p>116: DESESTIMADA</p> <p>Tanto el supuesto como la pregunta están encuadrados en el ámbito de la CARM.</p> <p>Y se encuentra en relación con la pregunta posterior que establece cuál es el órgano de la Administración regional competente para declarar a D<sup>a</sup> Carmen en situación de servicios especiales.</p>



	La respuesta correcta es la c) que es la adoptada por este Tribunal
***0951** ***8487** ***0419**	121: DESESTIMADA  D <sup>a</sup> Carmen Landa es funcionaria de carrera de la Consejería de Industria de la CARM de manera que para responder correctamente a esta cuestión ha de acudir al artículo 5 del Decreto 16/1990 de 22 de marzo, por el que se regula la reserva de puestos de trabajo derivada de la situación de servicios especiales, para el personal funcionario de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece “Los funcionarios de la Administración Regional al cesar en los cargos o puestos por los que se encontraban en situación de servicios especiales, se incorporarán a su puesto de trabajo en la Consejería y localidad en que lo tengan reservado”  La respuesta correcta es la c) que es la adoptada por este Tribunal.
***1334** ***6121** ***3210** ***3253**	124: DESESTIMADA  La pregunta impugnada establece de manera literal que el marco legislativo en el que queda encuadrada es el del TREBEP que no establece límite alguno en la duración de la agrupación familiar, por lo que la respuesta correcta es la a).

Murcia, 24 de enero de 2023

Firmado electrónicamente al margen

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Fdo.: Juana María García Navarro

